

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3.OTROS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2012-4042** *Decreto 14/2012, de 22 de marzo, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir la jornada de huelga convocada para el día 29 de marzo de 2012.*

La convocatoria de huelga general para el día 29 de marzo de 2012 que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, obliga a la toma de decisiones en relación al establecimiento de los servicios mínimos esenciales que habrán de regir durante la jornada de huelga.

La situación de la huelga planteada con motivo de la convocatoria efectuada por las organizaciones sindicales, se iniciará a las 00:00 horas del día 29 de marzo y finalizará a las 24:00 horas del día 29 marzo de 2012.

Tal como señala la sentencia del Tribunal Constitucional numero 33/1981, la Administración de la Comunidad Autónoma puede fijar los servicios mínimos en su ámbito competencial. A este efecto se hace necesario invocar el artículo 28.2 de la Constitución Española el cual reconoce el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores para la defensa de sus intereses, otorgando por tanto a la huelga idéntica protección que la conferida a los derechos más relevantes que el texto constitucional relaciona y protege tales como la vida, la integridad física, la salud, la educación, entre otros derechos, todos ellos, que junto al de la huelga, gozan de la máxima tutela constitucional. Asimismo el citado artículo 28.2 reserva a que la ley que regule el ejercicio de este derecho establezca las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de donde se desprende que el derecho a la huelga no es un derecho absoluto sino limitado y que los límites operan no sólo como derivados directamente de su acomodación con el ejercicio de otros derechos reconocidos y declarados igualmente por la Constitución, sino que también pueden consistir en otros bienes constitucionalmente protegidos. Los límites del derecho de huelga derivan, pues, no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados (STC 11/1981).

Conforme a las previsiones del artículo 28.2 de la Constitución Española al hacer referencia a las garantías precisas para asegurar en caso de huelga, el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad tiene el significado de expresar que el derecho de los trabajadores a defender y promover sus intereses mediante ese instrumento de presión cede cuando con ello se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren. Así, en la medida en la que la destinataria y acreedora de tales servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos y el derecho de la comunidad a esas prestaciones vitales es prioritario respecto del de la huelga (STC 11/1981). De lo dicho se deriva que la concreción de los servicios esenciales supone una limitación del ejercicio del derecho de huelga lo que hace necesario e imprescindible establecer una adecuada ponderación de los intereses en juego y de ello se derivará que el ejercicio del derecho de huelga cede cuando la huelga pueda ocasionar un mal más grave a la comunidad o al destinatario o titular del derecho a la prestación del servicio esencial, que la hipotética falta de éxito de sus reivindicaciones o pretensiones.

CVE-2012-4042

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en los artículos 28.2 y 37.2 de la Constitución Española, el ejercicio del derecho de huelga debe garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para impedir que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto y aquellos servicios cuya paralización pueda causar perjuicios irreparables a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

No obstante, ha de destacarse que la adopción de medidas que limiten el ejercicio de derechos fundamentales, siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha de venir presidida por una estricta observancia del principio de proporcionalidad cuyo juicio se supera si la medida cumple o supera tres condiciones: si su aplicación es susceptible de conseguir el objetivo propuesto, "juicio de idoneidad", que no existe una medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia, "juicio de necesidad", y por último, si la medida dada es ponderada por derivarse de su aplicación más beneficios para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto, "juicio de proporcionalidad en sentido estricto", cuestión sobre la que el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en distintas ocasiones (STC 122/1990, 8/1992 y 126/2003).

De lo dicho anteriormente y teniendo en cuenta las características de la convocatoria de huelga en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los derechos y libertades constitucionalmente protegidos cuya garantía corresponde a los poderes públicos, es por lo que la prestación del servicio mínimos esenciales será en las siguientes actividades:

En lo que afecta a los servicios sanitarios:

Gerencia Atención Especializada:

Los Servicios mínimos que se han establecido para todas las Gerencia de Atención Especializada lo son al objeto de tutelar, en una adecuada ponderación de los intereses en conflicto, los servicios sanitarios a los ciudadanos teniendo en cuenta lo interrelacionado en la prestación del servicio de asistencia sanitaria entre las distintas Unidades pues, de no ser así, pudieran derivarse riesgos con perjuicios notables para la ciudadanía, si se estableciera un nivel de servicios inferiores a los propuestos, por lo que se trata de garantizar los siguientes:

Atención continuada a la Urgencia en todos los ámbitos.

Atención integral a los pacientes ingresados.

Cuidados críticos: UCI, Reanimación, Obstetricia y Neonatología.

Cirugía Oncológica, realizada con anestesia general o loco-regional.

Otras intervenciones quirúrgicas que no sean demorables.

Estudios pre-operatorios programados que incidan en pacientes cuya intervención quirúrgica está prevista como preferente.

Consultas externas de pacientes desplazados.

Tratamientos Oncológicos, de dolor y de las patologías cuyos ciclos tengan que mantenerse Diálisis.

Trasplantes.

Todas las pruebas complementarias que tengan la categoría de prioritarias.

Pases de visita, tratamiento y alta a pacientes ingresados.

Estos servicios mínimos fijados están orientados a las Áreas Quirúrgicas, Hospitalización General, Servicios Especiales, y Áreas de Cuidados Intensivos y Urgencias.

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

#### Gerencia Atención Primaria:

En cada Zona de Salud se han propuesto servicios mínimos para las unidades de admisión, médicos de familia y enfermeras. No se han propuesto servicios mínimos para las categorías de auxiliar de enfermería, fisioterapeutas, pediatras, matronas trabajadores sociales ni celadores excepto en cuatro servicios de urgencias (SUAP).

En la Gerencia se hace preciso contar con el número de efectivos que haga posible el trabajo administrativo inherente a las actividades asistenciales por lo que se han propuesto 7 auxiliares administrativos, 1 informático y 1 conductor para las unidades de personal, contratación administrativa, suministros, almacén, nóminas, contabilidad y facturación. Además se han propuesto para la Gerencia un farmacéutico y un farmacólogo clínico para el control de urgencias epidemiológicas, un odontólogo de área y auxiliar de enfermería de odontología para todos los centros.

#### Emergencias 061:

De las 5 bases de Cantabria se propone 1 médico y 1 ATS para cada una de ellas salvo para la Base de Astillero, entendiéndose que la limitación a una sola jornada del paro convocado permite no generalizar al cien por cien de los efectivos sanitarios los servicios mínimos en este tipo de unidades.

#### Unidades de admisión (mostrador y celadores):

Un Aux. administrativo en cada Zona de Salud en el centro de salud de cabecera, en la franja horaria de mañana y otro en su caso, en la franja horaria de tarde. Se encargarían de atender las tareas propias de admisión y citación.

Se propone 1 celador SUAP para las zonas de Castro SUR, Sardinero, Zapatón y Campóo, debido a que estos SUAP prestan servicio a usuarios de localidades extensas como Santander, Torrelavega, Castro Urdiales y Reinosa.

#### Médicos de familia:

Un médico de familia en cada zona de salud en el centro de cabecera en la franja horaria de mañana y tarde (EAP) y noche (SUAP).

En los centros rurales en los que no se trabajen tardes, se designará para efectuar los servicios mínimos al que trabaje hasta las 17 horas.

Como excepción se han propuesto 2 médicos de mañana y 2 de noche en la zona de Liébana y 2 de mañana y 2 de tarde en las zonas de Besaya y Zapatón. En Liébana por la dispersión existentes entre municipios y en Besaya y Zapatón por la presión asistencial.

En todos los servicios de urgencias (SUAP) con horario de guardias de 17 horas a 9 horas del día siguiente, se propone designar mínimos para el tramo horario desde las 24 horas del día 28 a las 9 horas del día 29 y desde las 17 a las 24 horas del día 29, es decir en los mínimos del SUAP están implicados 2 equipos SUAP, los que realicen guardias los días 28 y 29.

En la Zona de Campoo los Valles se han propuesto servicios mínimos de 1 médico en cada centro de salud para cada uno de los municipios de Polientes, Mataporquera y Reinosa, por el elevado grado de dispersión de la población de esta Zona de Salud.

#### Enfermeras:

Un ATS en cada zona de salud en el centro de cabecera en la franja horaria de mañana y tarde (EAP) y noche (SUAP).

En los centros rurales en los que no se trabajen tardes, se designará para efectuar los servicios mínimos al que trabaje hasta las 17 horas.

Como excepción se han propuesto 2 ATS de mañana y 2 de tarde en la zona de Besaya y 2 ATS de mañana y 1 de tarde en la Zona de Zapatón, por la elevada presión asistencial.

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

En todos los servicios de urgencias (SUAP) con horario de guardias de 17 horas a 9 horas del día siguiente, se propone designar mínimos para el tramo horario desde las 24 horas del día 28 a las 9 horas del día 29 y desde las 17 a las 24 horas del día 29, es decir en los mínimos del SUAP están implicados 2 equipos SUAP, los que realicen guardias los días 28 y 29.

En la Zona de Campoo los Valles se han propuesto servicios mínimos de 1 ATS para cada uno de los centros de salud de los municipios de Polientes, Mataporquera y Reinosa, por el elevado grado de dispersión de la población de esta Zona de Salud.

En lo referente a los Servicios Sociales previstos como medidas de carácter protector que garanticen un mínimo de condiciones de vida dignas y calidad de las personas en situación de dependencia, resulta innegable la trascendencia social y de la actividad que realizan quienes atienden a las personas con discapacidades físicas y psíquicas, que particularmente se presta en los Centros de Atención a la Dependencia. Igualmente se considera esencial la atención en el Servicio de Atención a la Infancia Adolescencia y Familia, Centros de Atención a la Primera Infancia, Centros de Atención a la Infancia y Adolescencia y Centros de Atención a la Infancia y Familia, donde se hace preciso prevenir posibles situaciones de desprotección y carencia que menoscaben el adecuado desarrollo integral de los menores, y, a prestar a las familias el apoyo necesario con el objeto de favorecer el derecho fundamental a mantener una relación normalizada con ambos progenitores cuando existen situaciones de desprotección o conflictividad familiar y en cumplimiento de órdenes judiciales, así como aquellas que tienen por objeto facilitar un lugar de residencia y convivencia que satisfaga las necesidades de protección, educación y desarrollo que demandan una atención permanente; y por último la atención que se ofrece en los Centros de Día. En todos ellos las situaciones y prestación del servicio se efectúa teniendo en cuenta la situación personal de los destinatarios de los servicios pues de no prestarse podría ocasionar un perjuicio muy superiores al objetivo de lo huelga y de manera más particular en aquellos servicios de la dependencia donde se podría poner en peligro la salud de las personas, en los casos en los que se dé la atención directa y donde los servicios van destinados a los cuidados básicos personales (levantarse, acostarse, cambios posturales, aseo..) y el suministro de alimentos y medicación por lo que la dotación se ha configurado de forma proporcional a la atención de éstas necesidades.

El derecho a la educación es asimismo un derecho fundamental reconocido en el art. 27 de la Constitución Española, a la vista de que la convocatoria de la huelga afecta tanto a personal laboral como funcionario en los centros educativos que desarrollen tareas educativas, y teniendo en cuenta la duración de la huelga y de que no existen en la fecha de la convocatoria pruebas de evaluación, los servicios mínimos deben garantizar el derecho a la educación y el acceso a los centros del personal y de los estudiantes, pues de no ser así se impediría el correlativo derecho de la educación y el trabajo.

Asimismo, se debe garantizar la actividad ininterrumpida de la Administración de Justicia en los aspectos cuya paralización puede suponer un perjuicio no reparable para los derechos e intereses de los ciudadanos. Teniendo en cuenta que en lo que afecta a la naturaleza esencial del servicio, no es preciso que el interés que se quiera salvaguardar sea de carácter vital, pues es suficiente vincularlo a la garantía de los derechos fundamentales o libertades públicas o a otros bienes especialmente protegidos. En el caso de la Administración de Justicia ha de evitarse un resultado injustificadamente lesivo del derecho a la tutela judicial efectiva garantizado en el artículo 24 de la Constitución y, como reflejo de ello, de los bienes constitucionalmente protegidos y cuya protección garantiza el Estado mediante el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Teniendo en cuenta la observancia del principio de proporcionalidad que debe presidir la fijación de estos servicios mínimos atendiendo a las características de la jornada de huelga convocada se deben considerar como servicios mínimos esenciales aquellos que ineludiblemente deben estar en funcionamiento en cualquier situación para garantizar el servicio público de la Justicia. Esta circunstancia motiva que los Juzgados y las Fiscalías que se encuentren de guardia habrán de contar con toda la dotación de personal que habitualmente presta este servicio. La misma premisa es válida para los médicos forenses. En cuanto a los juicios orales en causas con preso, es admitido pacíficamente que no pueden ser suspendidos por causa de la

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

huelga. Por ello, los servicios mínimos contemplan que los Juzgados de lo Penal y las secciones penales de la Audiencia Provincial estén cubiertos necesariamente por un reducido número de funcionarios que puedan atender adecuadamente las vistas señaladas. La posibilidad de que se soliciten medidas cautelares o provisionales justifica que se fije un mínimo de funcionarios por órgano judicial, pertenecientes a los cuerpos de gestión y tramitación, que puedan atender tal circunstancia en el hipotético caso de que se produzca. En el mismo sentido, si un ciudadano tiene que presentar un escrito cuyo plazo de presentación vence el día de la huelga, ha de poder hacerlo. Por ello, ha de contemplarse un número de funcionarios que atiendan los servicios de registro y reparto y de notificaciones y embargos.

En cuanto a las actuaciones de Registro Civil ha de tenerse en cuenta que el artículo 32 de la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil establece que a efectos del mismo son hábiles todos los días y horas del año, y que existen determinadas actuaciones a cargo de los Registros que deben practicarse con urgencia. Por ello, también se estima necesario que exista un número reducido de funcionarios que atiendan estas contingencias, especialmente en los Registros Civiles de Santander y Torrelavega que cuentan con un personal netamente diferenciado del de los Juzgados a los que están adscritos.

Teniendo en consideración todo lo anterior, los servicios mínimos necesarios para atender los servicios mínimos esenciales de la Administración de Justicia de Cantabria serán las siguientes actividades: servicio de guardia de Juzgados y Fiscalía, Juicios orales del orden penal en causas con preso, medidas cautelares o provisionales, actuaciones de Registro Civil. Si bien todas las actuaciones se consideran servicio esencial, se entenderán de cumplimiento prioritario e inexcusable todas aquellas cuya naturaleza sea registral en sentido estricto (nacimientos, defunciones, matrimonios), registro de asuntos y escritos en los que venza un plazo preestablecido en la Ley, todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento pueda suponer pérdida o perjuicio de derechos.

En lo que afecta al derecho de la comunidad a las prestaciones vitales se consideran esenciales los servicios de atención de emergencias; la necesaria investigación y actuación en los casos de accidentes, graves o mortales, al objeto de poder conocer las circunstancias en que ocurrieron y la necesidad de la inmediatez en la acción que se considera esencial a la hora de determinar las causas del accidente; la protección de ríos y montes, particularmente las actividades dirigidas a la situación de extinción de incendios forestales; vialidad; Protección Civil; Servicios de Inspección y Seguridad, Servicio de Explotación, Inspección y Control de las Plantas Hidrológicas que gozan de la consideración de ser esenciales para la Comunidad, ya que los mismos existen precisamente, para evitar la posibilidad de que una emergencia se convierta en siniestro. A este efecto se plantea el establecimiento de personal para su adecuada protección en proporción a la convocatoria de la huelga. Igualmente ha de tutelarse el derecho de acceso de los ciudadanos a los registros, así como a la información al objeto de que los mismos les permitan garantizar el cumplimiento del ejercicio de sus derechos.

En su virtud, vista la documentación obrante en el expediente, a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Justicia; Innovación, Industria, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo; Economía, Hacienda y Empleo; Obras Públicas y Vivienda; Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; Educación, Cultura y Deporte; Sanidad y Servicios Sociales y al amparo de lo dispuesto en el art. 12.2.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2012,

## DISPONGO

### Artículo 1.

Deberán mantenerse los servicios mínimos que se determinan en el Anexo del presente Decreto durante la jornada de huelga convocada por las organizaciones sindicales que de acuerdo con la convocatoria afecta al personal funcionario, laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que, de acuerdo, asimismo, con

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

la convocatoria se iniciará a las 00,00 horas del día 29 de marzo y finalizará a las 24,00 horas del día 29 de 2012.

Artículo 2.

Los centros y dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria permanecerán abiertos durante la jornada de huelga convocada.

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad a la normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2012.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

## ANEXO

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

#### **Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía**

- 2 Agentes de Información.

#### **Dirección General de Protección Civil**

##### **Servicio de Protección Civil**

- Técnico Auxiliar de Protección Civil (1 de mañana.1 turno de guardia).

En materia de vigilancia del edificio se fijan:

- 2 Agentes de Seguridad en turno de mañana.
- 2 Agentes de Seguridad en turno de tarde.
- 2 Agentes de Seguridad en turno de noche.

#### **Dirección General de Justicia**

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Sala y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para las tres Salas.
- Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia: Un funcionario.
- Audiencia Provincial de Cantabria:
  - Secciones 1ª y 3ª (Penal): Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Sección.
  - Secciones 2ª y 4ª (Civil): Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Sección.
  - Y además, dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para las cuatro Secciones.

En la Oficina de Registro y Reparto de la Audiencia Provincial: Un funcionario.

- Con excepción de los Juzgados que actúen de guardia, que habrán de contar con toda la dotación de personal que efectúa el servicio de guardia habitualmente, en los órganos que se especifican a continuación, se consideran servicios mínimos los funcionarios siguientes:
  - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Un funcionario en el orden civil y un funcionario en el orden penal en cada Juzgado pertenecientes a los Cuerpos

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

- de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y, además, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en cada Juzgado.
- Juzgados de Primera Instancia y Juzgado de lo Mercantil de Santander: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y cuatro funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para los doce Juzgados.
  - Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer de Santander: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado que no esté de guardia y dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para los cinco Juzgados que no estén de guardia.
  - Juzgados de lo Penal: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en cada Juzgado.
  - Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para los tres Juzgados.
  - Juzgados de lo Social: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en cada Juzgado y dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para los seis Juzgados.
  - Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
  - Juzgado de Menores: Un funcionario.
  - Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Santander: Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
  - Decanato de los Juzgados de Santander (en su conjunto): Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
  - Decanato de los Juzgados de Torrelavega: Un funcionario.
  - Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Un funcionario por cada órgano.
  - Con excepción de las Fiscalías que actúen de guardia, que habrán de contar con toda la dotación de personal que efectúa el servicio de guardia habitualmente, en los órganos que se especifican a continuación, se consideran servicios mínimos los funcionarios siguientes:



MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

- Fiscalía Superior (en su conjunto): Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- Fiscalía de Menores: un funcionario.
- Adscripciones de Torrelavega y Laredo: Un funcionario en cada adscripción.
- Instituto de Medicina Legal: Los Médicos forenses de guardia de cada zona y, además, un Médico forense en Santander.

Un funcionario perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

- Registro Civil de Santander: Dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- Registro Civil de Torrelavega: Un funcionario, perteneciente al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

### **CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

#### **Dirección General de Innovación e Industria**

- 1 Técnico del Servicio de Energía
- 1 Técnico del Servicio de Inspección y Seguridad

#### **Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

- 1 Inspector

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

#### **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**

- 1 Funcionario/a encargado del Registro.
- 4 Funcionarios/as en atención al público.

#### **Servicio Cántabro de Empleo**

##### **Oficina de Empleo de Santander I**

- 1 Coordinador de Área de Información y Registro

##### **Oficina de Empleo de Santander II**

- 1 Coordinador de Área de Información y Registro

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

**Oficina de Empleo de Camargo**

- 1 Coordinador de Área de Información y Registro

**Oficina de Empleo de Torrelavega**

- Director/a de Oficina

**Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera**

- Director/a de Oficina

**Oficina de Empleo de Reinosa**

- Director/a de Oficina

**Oficina de Empleo de Colindres**

- Director/a de Oficina

**Oficina de Empleo de Castro Urdiales**

- 1 Coordinador de Seguimiento y Registro

**Dirección General de Trabajo**

- 1 Administrativo en la Oficina de Información Sociolaboral

**Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- 1 Ordenanza
- 1 Funcionario/a encargado del Registro
- 1 Funcionario/a encargado de la recepción de notificación de accidentes
- 1 Técnico encargado de investigación de accidentes

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**Servicio de Carreteras Autonómicas**

- 1 Receptor de incidencias

**Parque de Santander**

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

**Parque de Reinosa**

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

**Parque de Ampuero**

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

**Parque de Cabezón de la Sal**

- 1 Operario de Maquinaria Pesada
- 1 Operario de Carreteras

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

**Dirección General de Ganadería**

- 1 Operario de Explotaciones Agropecuarias en cada finca y en el CENSYRA.

**Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza**

- 1 Técnico de Guardia.
- 1 Escucha de Emisora Central por turno.
- Una persona en el Centro Ictiológico de Arredondo.
- 2 TAMN por cada una de las trece comarcas forestales (el que se encuentre en situación de guardia de nivel 1 del operativo de lucha contra los incendios forestales, más otro adicional).
- Las tres cuadrillas de Operarios de Montes que se encuentren en situación de guardia de nivel 1 del operativo de lucha contra los incendios forestales.
- Además de las citadas en el punto anterior, una cuadrilla de Operarios de Montes en las siguientes comarcas forestales: 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

**Dirección General de Medio Ambiente:**

**Servicio de Explotación, Inspección y Control**

- Plan Asón: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde, 1 de noche.
- Plan Pas: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde, 1 de noche.
- Plan Reinosa: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde, 1 de noche.
- Plan Aguanaz: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- Plan Alto de la Cruz: Técnico de Planta Hidrológica: 1 turno partido.
- Plan Miera: Técnico de Planta Hidrológica: 1 turno partido.
- Plan Noja: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- Plan Castro: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- Plan Esles: Técnico de Planta Hidrológica: 1 turno partido.
- Plan Valdáliga: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- Plan Alfoz: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.
- Plan Santillana: Técnico de Planta Hidrológica: 1 de mañana, 1 de tarde.

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

- Plan Liébana: Técnico de Planta Hidrológica: 1 turno partido.
- Plan Vega de Liébana: Técnico de Planta Hidrológica: 1 turno partido.
- Plan Camaleño: Técnico de Planta Hidrológica: 1 turno partido.
- Plan Deva: Técnico de Planta Hidrológica: 1 turno partido.

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

#### **Museo Marítimo del Cantábrico**

- Director
- 1 Técnico Superior

#### **Personal docente**

En todos los centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, serán designados para los servicios mínimos los equipos directivos o personas que les sustituyan.

#### **Personal no docente**

- 1.- Un Subalterno en cada centro docente público no universitario en que exista esta categoría profesional.
- 2.- Un Técnico Sociosanitario en cada centro docente público no universitario en que exista esta categoría profesional.
- 3.- Otros centros:

#### **CEIP María Sanz de Sautuola, de Santander**

- 1 Técnico de Cocina.
- 1 Operario de Cocina.
- 1 Técnico Sociosanitario.

#### **C.E.E. Pintor Martín Saez, de Laredo**

- 2 Técnicos Sociosanitarios
- 1 ATS
- 1 Fisioterapeuta

#### **C.E.E. Parayas, de Maliaño**

- 3 Técnicos Sociosanitarios
- 1 ATS
- 1 Fisioterapeuta

#### **IES La Granja, de Heras**

- 1 Técnico de Cocina

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

- 1 Operario de Cocina
- 1 Empleado de Servicios
- 1 Subalterno
- 1 Oficial de Oficios (Vaquero)
- 1 Peón Especializado
- 1 Técnico Sociosanitario

**Centro de Programas Educativos, de Viérnoles**

- 1 Subalterno (noche)
- 1 Subalterno (mañana)
- 1 Subalterno (tarde)
- 1 Empleado de Servicios
- 1 Técnico de Cocina (mañana)
- 1 Técnico de Cocina (tarde)

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

**SECRETARÍA GENERAL:**

- 1 Información y Registro
- 1 Servicio de Personal Sanitario

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA:**

- 1 Servicio de Drogodependencias
- 2 Servicio de Laboratorio
  - 1 Sección de Bromatología y Análisis Instrumental
  - 1 Sección de Microbiología Alimentaria
- 2 Servicio de Salud Pública
  - 1 Sección de Vigilancia Epidemiológica
  - 1 Sección de Promoción y Educación para la Salud
  - 10 Servicio de Seguridad Alimentaria:
    - 4 en Mataderos (uno por Matadero)
    - 4 en las Áreas de Inspección (uno por cada Área de Inspección)
    - 1 en la Sección de Gestión de Higiene Alimentaria
    - 1 en la Sección de Inspección Alimentaria

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA:**

- 1 Servicio de Ordenación Sanitaria

**Unidades de Atención Ambulatoria a Drogodependientes**

- 1 Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Laredo

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

- 1 Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Torrelavega
- 1 Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander

**Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.**

- 1 Médico de guardia
- 6 Técnicos de Grado Medio (Diplomados en Enfermería) (2 turno de mañana, 2 turno de tarde y 2 turno de noche)
- 18 Auxiliares de Enfermería (6 turno de mañana, 6 turno de tarde y 6 turno de noche)
- 2 Subalternos (1 turno de mañana y 1 turno de tarde)
- 1 Empleado Servicios

**Centro de Salud Bucodental**

Director

**DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD:**

- 1 Información
- 1 Registro
- 1 Área de Recursos Humanos
- 3 Área de Inspección y Evaluación:
  - Área Santander-Laredo
    - 1 Inspector médico
    - 1 Inspector de farmacia
    - 1 Administrativo

**INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**

**Subdirección de Gestión Administrativa y Régimen Interior**

**Servicio de Régimen Interior**

Negociado de Información y Registro: 2 Agentes de Información y Registro.

**Subdirección de Dependencia**

**Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia**

Centro de Evaluación, Valoración y Orientación: Director/a

Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas de Cantabria ("CAT"): Director/a

**Centro de Atención a la Dependencia "La Pereda"**

- 3 Técnicos de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (1 mañana, 1 tarde, 1 noche)
- 11 Auxiliares de Enfermería/Técnicos Sociosanitarios (5 mañana, 4 tarde, 2 noche)
- 2 Técnicos de Cocina (1 mañana, 1 tarde)
- 2 Operarios de Cocina (1 mañana, 1 tarde)

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

- 1 Responsable de Servicios (1 mañana/tarde)
- 3 Recepcionistas (1 mañana, 1 tarde, 1 noche)
- 15 Empleados de Servicios (10 mañana, 5 tarde)

**Centro de Atención a la Dependencia de Laredo**

- 3 Técnicos de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 8 Auxiliares de Enfermería/Técnicos Sociosanitarios (Planta 1) (4 mañana, 3 tarde, 1 noche).
- 8 Auxiliares de enfermería/Técnicos Sociosanitarios (Planta 2) (4 mañana, 3 tarde, 1 noche).
- 5 Auxiliares de enfermería/Técnicos Sociosanitarios (Centro de Día) (3 mañana, 2 tarde).
- 2 Técnicos de Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 2 Operarios de Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 2 Responsables de Servicios (1 mañana, 1 tarde).
- 1 Operario de Mantenimiento (1 mañana).
- 3 Subalternos (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 15 Empleados de Servicios (10 mañana, 5 tarde).

**Centro de Atención a la Dependencia de Santander**

- 5 Técnicos de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (2 mañana, 2 tarde, 1 noche).
- 43 Auxiliares de Enfermería/Técnico Sociosanitario (24 mañana, 14 tarde, 5 noche).
- 2 Técnicos de Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 3 Operarios de Cocina (2 mañana, 1 tarde).
- 1 Responsable de Servicios (1 mañana).
- 3 Subalternos (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 22 Empleados de Servicios (15 mañana, 7 tarde).

**Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana**

- 3 Técnicos de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 7 Técnicos Superiores Integración Social (4 mañana, 3 tarde).
- 38 Técnicos Sociosanitarios (19 mañana, 13 tarde, 6 noche).
- 2 Técnicos de Cocina (1 mañana, 1 tarde).
- 1 Operario de Cocina (1 mañana).
- 1 Operario de Mantenimiento (1 mañana).
- 3 Subalternos (1 mañana, 1 tarde, 1 noche).
- 12 Empleados de Servicios (8 mañana, 4 tarde).

**Centro de Día de Castro Urdiales**

- 1 Técnico de Grado Medio (Dipl. Enfermería) (1 mañana).
- 8 Auxiliares de Enfermería/Técnicos Sociosanitarios (4 mañana, 4 tarde).

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

2 Subalternos (1 mañana, 1 tarde).

**Subdirección de Protección Social.**

**Servicio de Acción Social e Integración.**

**Hospedería del Mar de Santander:**

Encargado/a.

1 Empleado de Servicios (1 mañana).

**Centro Social de Mayores de Torrelavega** Director/a

**Centro Social de Mayores de Santander:** Director/a

**Centro Social de Mayores de Suances:** Director/a

**Centro Social de Mayores de Reinosa:** Director/a

**Centro Social de Mayores de Camargo:** Director/a

**Centro Social de Mayores de Astillero:** Director/a

**Centro Social de Mayores de General Dávila;** Director/a

**Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia.**

**Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia.**

Gestor de Programas Valoración.

**Punto de Encuentro:** 3 Técnicos de Grado Medio (1 de mañana, 2 de tarde).

**Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales:** Director/a.

**Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo:** Director/a.

**Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres:** Director/a

**Centro de Atención a la Primera Infancia de La Avenida del Deporte:** Director/a.

**Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña:** Director/a

**Centro Territorial de Servicios Sociales de Torrelavega:** Director/a

**Centro Territorial de Servicios Sociales de Reinosa:** Director/a

**Centro Territorial de Servicios Sociales de Santander:** Director/a

**Centro Territorial de Servicios Sociales de Laredo:** Director/a

**Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo**

2 Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equivalente, Dipl. Educación Social) (mañana).

4 Técnicos Sociosanitarios (2 mañana, 2 tarde).

1 Técnico de Cocina.

2 Empleados de Servicios (1 mañana, 1 tarde).

**Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander**

4 Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equivalente, Dipl. Educación Social) (2 mañana, 2 tarde).



MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

4 Técnicos Superiores Integración Social (2 mañana, 2 tarde).

7 Técnicos Sociosanitarios (2 mañana, 2 tarde, 3 noche).

1 Técnico de Cocina (1 mañana).

1 Operario de Cocina (1 tarde).

3 Empleados de Servicios (2 mañana, 1 tarde).

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA  
H. U. MARQUÉS DE VALDECILLA 29/03/2012**

PERSONAL FACULTATIVO	Nº efectivos mañana	Horario 8- 15	Horario 15-22	Horario 15 - 8
DOCUMENT Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	6	0	1	0
ALERGOLOGÍA	4	1	0	0
ANÁLISIS CLÍNICOS	10	2	0	1
ANATOMI PATOLÓGICA	14	2	0	1(Localización)
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	67	15	0	7
CARDIOLOGÍA	20	4	0	1(Localización)
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	9	2	0	1 2(Localización)
CIRUGÍA GENERAL Y AP. DIGESTIVO	27	3	0	3
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	7	1	0	1(Localización)
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	2	1	0	1
CIRUGÍA PLÁSTICA	4	1	0	1(Localización)
CIRUGÍA TORÁCICA	5	2	0	1(Localización)
DERMATOLOGÍA	9	1	0	0
DIGESTIVO	15	1	0	1(Localización)
ENDOCRINOLOGÍA	9	1	0	0
FARMACIA HOSPITALARIA	11	1	1	1(Localización de 22:00 a 8:00h)
FARMACOLOGÍA CLÍNICA	4	1	0	0
GENÉTICA	5	1	0	0
GERIATRÍA	1	1	0	0
HEMATOLOGÍA	17	2	0	0
HISTOCOMPATIBILIDAD		1	0	1(Localización)
HOSPITALIZACION DOMICILIARIA	7	2	0	1
HOSP. DE DÍA / HOSP. DE SEMANA	2	1	1	0
INMUNOLOGÍA	3	1	0	0
MEDICINA INTENSIVA	29	8	0	4
MEDICINA INTERNA	18	3	0	5
MEDICINA NUCLEAR	5	1	0	0
MEDICINA PREVENTIVA	6	1	0	0
MEDICINA DEL TRABAJO - SPRL	3	1	0	0
MICROBIOLOGÍA	13	2	0	1(Localización)
NEFROLOGÍA	10	2	0	1
NEUMOLOGÍA	16	2	0	1(Localización)
NEUROCIRUGÍA	7	2	0	1 1(Localización)
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	7	1	0	0
NEUROLOGÍA	10	2	0	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	27	4	0	3
OFTALMOLOGÍA	17	2	0	1
ONCOLOGÍA MÉDICA	9	100%	0	0
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	8	5	0	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	15	2	0	1
PEDIATRÍA	16	2	1	1
NEONATOLOGÍA	6	4	0	1
PSIQUIATRÍA	21	1	0	2
PSICOLOGÍA	7	1	0	0
RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA	39	6	0	1
RADIOFARMACIA	5	1	0	0
REHABILITACIÓN	1	1	0	0
REUMATOLOGÍA	5	1	0	0
REUMATOLOGÍA	6	2	0	0
TRAUMATOLOGÍA	37	5	0	3
UARH	2	2	1	0
URGENCIAS	21	100%	8	5
UROLOGÍA	7	2	0	1 1(Localización)

Horario de 15-08: Se cubre con Guardia de 17 horas de presencia física ; en caso de tratarse de guardia Localizada, queda especificado.

Horario de 15-22: Se cubre con Guardia de 7 horas.

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO Y PERSONAL NO SANITARIO	Efectivos turno mañana	MÍNIMOS MAÑANA	Efectivos turno tarde	MÍNIMOS TARDE	Efectivos turno noche	MÍNIMOS NOCHE
ENFERMERA	579	188	182	138	119	106
FISOTERAPEUTA	31	2	8	1	0	0
MATRONA	8	5	8	5	8	5
TÉCNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	123	39	31	11	13	6
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO		16		10		7
TÉCNICO ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA		2		1		-
TÉCNICO ESPECIALISTA MEDICINA NUCLEAR		3		0		0
TÉCNICO ESPECIALISTA RADIOTERAPIA		11		7		-
AUXILIAR ENFERMERÍA	467	207	171	108	92	82
PERSONAL DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA *	275	67	21	12	4	4
PERSONAL SUBALTERNO	174	60	79	40	27	26
PERSONAL MANTENIMIENTO	93	15	13	13	7	7
PERSONAL DE LAVANDERÍA	14	-	-	-	-	-
PERSONAL DE COCINA	30	25	27	25	-	-

\* Se incluye el Personal Informático.

**GERENCIA ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV  
(Hospital Sierrallana-Hospital Tres Mares)**

**HOSPITAL SIERRALLANA**

HUELGA 29 MARZO 2012

FEA SERVICIO	Nº efect lun-vier	Mañana	Tarde	Noche
ADMISIÓN	2	1	-	-
ALERGIA	2	-	-	-
ANÁLISIS CLÍNICOS	3	1	1	1
A. PATOLÓGICA	5	-	-	-
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	18	4	2	2
APARATO DIGESTIVO	7	1	-	-
BIOQUÍMICA CLÍNICA	3	-	-	-
CARDIOLOGÍA	7	1	-	-
CIRUGÍA GRAL	10	2	2	2
DERMATOLOGÍA	4	-	-	-
ENDOCRINOLOGÍA	3	-	-	-
FARMACIA HOSPITALARIA	4	1	-	-
HEMATOLOGÍA	4	1	1	1
MEDICINA INTERNA	11	3	2	2
MICROBIOLOGÍA	2	0	-	-
NEUMOLOGÍA	4	1	-	-
NEUROLOGÍA	4	1	-	-
OBS Y GINECOLOGÍA	10	2	1	1
OFTALMOLOGÍA	10	-	-	-
ONCOLOGÍA MÉDICA	1	1	-	-
O.R.L	5	1	1	1
M. PREVENTIVA Y S. PÚBLICA	2	-	-	-
M. DEL TRABAJO	1	-	-	-
CUIDADOS PALIATIVOS	2	-	-	-
PSIQUIATRÍA	9	-	-	-
RADIODIAGNOSTICO	10	2	1	1
REHABILITACIÓN	4	-	-	-
REUMATOLOGÍA	5	1	-	-
TRAUMATOLOGÍA	13	2	1	1
URGENCIAS	18	6	5	3
UROLOGÍA	5	2	1	1
<b>188</b>	<b>34</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	

Los efectivos de mañana, tarde y noche se corresponden con los de guardia en la misma especialidad, de presencia física o localizada

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

**TÉCNICOS ESPECIALISTAS**

UNIDAD	Efec mañana	Efec tarde	Efec noche	Mañana	Tarde	Noche
T.E. LABORATORIO	17	2	2	2	2	2
T.E. RADIOLOGÍA	13	4	1	3	2	1
T.E ANATOMÍA PATOLÓGICA	7	0	0	0	0	0
	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

**PERSONAL DE ENFERMERÍA (ENFERMERA/FISIO)**

UNIDAD		Efec mañana	Efec tarde	Efec noche	Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACIÓN	1-A	4	3	2	3	2	2
	1-B	4	3	2	3	2	2
	1-C	4	3	2	3	2	2
	3-A	4	3	2	3	2	2
	3-C	4	3	2	3	2	2
CONSULTAS	HOSP	21	0	0	3	0	0
	EXTER	16	0	0	0	0	0
HOSPITAL DE DÍA Corta Estancia	MEDICO	5	1	0	3	1	0
	QUIRURG	6	2	1	3	2	1
FARMACIA		2	0	0	1	0	0
QUIRÓFANO		18	2	2	6	2	2
ESTERILIZACIÓN		1	0	0	0	0	0
FISIOTERAPEUTAS		5	3	0	0	0	0
URCE		6	4	3	4	3	3
URGENCIAS		8	7	5	7	7	5
POOL		9	7	3	3	2	2
ADMISIÓN		4	0	0	0	0	0
RAYOS		4	1	0	1	1	0
PALIATIVOS		2	0	0	0	0	0
		<b>127</b>	<b>42</b>	<b>24</b>	<b>46</b>	<b>28</b>	<b>23</b>

**TURNOS ESPECIALES ENFERMERÍA**

H.D.MEDICO	1	TURNO J	1
URGENCIAS	1	TURNO H	1
	1	TURNO P	1
U.R.C.E	1	TURNO H	1
	<b>4</b>		<b>4</b>

**PERSONAL DE ENFERMERÍA (AUX. ENFERMERÍA)**

UNIDAD		Efec	Efec tarde	Efec noche	Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPITALIZACIÓN	1-A	3	2	1	3	2	1
	1-B	3	2	1	3	2	1
	1-C	3	2	1	3	2	1
	3-A	3	2	1	3	2	1
	3-C	3	2	1	3	2	1
CONSULTAS	HOSP	18	1	0	1	0	0
	EXTER	30	4	0	0	0	0
HOSPITAL DE DÍA Corta Estancia	MEDICO	3	1	0	2	1	0
	QUIRUR	4	2	1	2	2	1
FARMACIA		4	1	0	1	1	0
QUIRÓFANO		9	1	1	3	1	1
ESTERILIZACIÓN		4	3	0	3	2	0
GIMNASIO		1	1	0	0	0	0
URCE		4	2	2	3	2	2
URGENCIAS		6	6	4	6	6	4
POOL		7	2	2	2	2	1
		<b>105</b>	<b>34</b>	<b>15</b>	<b>38</b>	<b>27</b>	<b>14</b>

**SUPERVISORAS**

ÁREA	1
TARDE/NOCHE	1
	2

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

**PERSONAL NO SANITARIO**

UNIDADES		Aux. Administrativos			Admto	T.EJnf	IngTec	Ing Info
		Mañana	Tarde	Noche				
CCEE	Rx. Cta	0						
ADMINISTRACIÓN	Sec. Dir	1						
	Registro	1						
	Almacén	1						
	Informát						1	
	Manten	1				1		
	Laborat	2						
	Rx	1						
	Farmacia	1						
	Cita							
ADMISIÓN	Archivo							
	LEO							
	Cita							
	Hosp.	1						
	Archivo	1	1					
	Urgencia	2	2	1				
	2C	1						
TOTAL	80	Total servicios mínimos mañana 15						

**CELADORES**

UNIDAD	Efec	Efec tarde	Efec noche	Mañana	Tarde	Noche
CTA TORRELAVEGA	3	1		1	1	0
URG-HOSPITALIZAC	8	8	4	8	8	4
QUIRÓFANO	5	1	1	2	1	1
RX	5	2		1	1	0
HOSP DIA-REHAB	4	2		1	1	0
ALMACÉN	3			1	0	0
FARMACIA	1			1	0	0
CONTROL VISITAS	1	2		1	1	0
REPROGRAFIA	1			0		
ARCHIVOS HOSP	3	1		0	0	
ARCHIVOS CCEE	1			0		
TURNOS ESP. 16.30-		1			1	
MENSAJERÍA	1			1	0	0
2B-URCE	3			2	0	0
2A H. DIA	1			1	0	0
ENCARGADO TURNO	1	1		1	1	0
PELUQUERA	1			1	0	0
	<b>42</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>22</b>	<b>15</b>	<b>5</b>

**HOSPITAL TRES MARES**

FEA SERVICIO	Efec	Mañana	Tarde	Noche
MEDICINA INTERNA	2	1	1	-
URGENCIAS	1	1	1	1

Los efectivos de mañana, tarde y noche se corresponden con los de guardia en la misma especialidad, de presencia física o localizada

	Efec			
<b>SUPERVISORA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

**TÉCNICOS ESPECIALISTAS**

UNIDAD	Efec	Efec tarde	Efec	Mañana	Tarde	Noche
T.E. LABORATORIO	2	1	1	1	1	1
T.E. RADIOLOGÍA	1	1	1	1	1	1

**PERSONAL DE ENFERMERÍA**

UNIDAD	Efec	Efec.	Efec.	Mañana	Tarde	Noche
PLANTA	2	2	1	2	1	1
CONSULTAS HOSP	2	0	0	1		
URGENCIAS	1	1	1	1	1	1
FISIOTERAPEUTA	2	0	0	1		
POOL ENFERMERÍA	3	1	1	1	1	1
	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

**PERSONAL DE ENFERMERÍA (AUX.)**

UNIDAD	Efec	Efec.	Efec.	Mañana	Tarde	Noche
PLANTA HOSPIT	2	2	1	2	1	1
CTAS HOSP	6	0	0	1	0	0
URGENCIAS	1	1	1	1	1	1
POOL	1	1	1	0	0	0
	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

**PERSONAL NO SANITARIO**

UNIDADES		Efec	Aux. Administrativos		
			Mañana	Tarde	Noche
ADMISIÓN	Cita Previa	4	1		
	Urgencias	1	1	1	
		<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

**CELADORES**

UNIDAD .	Efec	Efec .tarde	Efec. noche	Mañana	Tarde	Noche
URGENCIAS-HOSPIT/	2	2	1	2	2	1
CONTROL VISITAS	1	0	0	1	0	0
	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

**GERENCIA DE AT. ESPECIALIZADA AREA II**

**HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO**

UNIDADES MÉDICAS	EFECTIVOS REALES			SERVICIOS MÍNIMOS		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
ANÁLISIS CLÍNICOS	8	1 (L)	1 (L)	1	1 (L)	1 (L)
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	-	-	-	-	-
ANESTESIA Y REANIMACION	9	1 + 1(L)	1 + 1(L)	2	1 + 1(L)	1 + 1(L)
CIRUGÍA GRAL. Y DE AP. DIG.	6	1 + 1(L)	1 + 1(L)	2	1 + 1(L)	1 + 1(L)
CARDIOLOGÍA	4	-	-	-	-	-
FARMACIA	3	-	-	-	-	-
MEDICINA INTERNA	11	2	2	2	2	2
NEUMOLOGÍA	2	-	-	-	-	-

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

UNIDADES MÉDICAS	EFECTIVOS REALES			SERVICIOS MÍNIMOS		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
NEUROLOGIA	2	-	-	-	-	-
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	11	1	1	1	1	1
OFTALMOLOGIA	5	-	-	-	-	-
O.R.L.	3	-	-	-	-	-
PEDIATRIA	4	1	1	1	1	1
PSIQUIATRIA	4	-	-	-	-	-
RADIOLOGICO	6	1	1	1	1	1
REHABILITACION	5	-	-	-	-	-
REUMATOLOGIA	2	-	-	-	-	-
TRAUMATOLOGIA	9	1	1	1	1	1
UROLOGIA	4	-	-	-	-	-
MEDICINA PREVENTIVA	1	-	-	-	-	-
MEDICINA DEL TRABAJO	1	-	-	-	-	-
ADMISION Y DOCUM. CLINICA	1	-	-	-	-	-
URGENCIAS	12	3	2	4	3	2
APARATO DIGESTIVO	3	-	-	-	-	-
NEFROLOGÍA	1	-	-	-	-	-
CUIDADOS PALIATIVOS	1	-	-	-	-	-
<b>UNIDADES ASISTENCIALES</b>						
Planta Azul	Supervisor	1	-	-	-	-

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

UNIDADES MÉDICAS		EFECTIVOS REALES			SERVICIOS MÍNIMOS		
		Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
	Enfermeras	4	3	2	3	2	2
	Aux. Enfermería	3	2	1	3	2	1
Planta Marrón	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	4	3	2	3	2	2
	Aux. Enfermería	3	2	1	3	2	1
Planta Verde	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	5	3	2	3	2	2
	Aux. Enfermería	3	2	1	3	2	1
Urgencias	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	6	6	3	5	5	3
	Aux. Enfermería	4	4	3	4	4	3
Bloque Quirúrgico/Partitorio*	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	11	2	2	2	2	2
	Matronas	2	2	1	1	1	1
	Aux. Enfermería	7	2	2	2	2	2
Rayos X	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	1	-	-	1	-	-
	Técnicos Especialistas*	4	2	1	3	2	1
Fisioterapia	Supervisor	1			-	-	-
	Fisioterapeuta	4	4	-			
Laboratorio	Coordinador	1	-	-	-	-	-



MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

UNIDADES MÉDICAS		EFFECTIVOS REALES			SERVICIOS MÍNIMOS		
		Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
	Técnicos Especialistas	10	2	2	7	2	2
Consultas Externas	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	10	1	-	1	-	-
	Aux. Enfermería	36	6	-	1	1	-
Hospital de Día	Enfermeras	4	3	-	-	-	-
	Aux. Enfermería	3	2	-	-	-	-
Reanimación	Enfermeras	2	1	-	-	-	-
	Aux. Enfermería	1	1	-	-	-	-
Archivo	Aux. Enfermería	-	-	-	-	-	-
Farmacia	Aux. Enfermería	8	2	-	5	2	-
Anatomía Patológica	Técnicos Especialistas	2	-	-	1	-	-
Planta Amarilla	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	3	2	2	1	1	1
	Aux. Enfermería	3	2	1	1	1	1
Supervisión	Supervisor	2	1	1	1	1	1
Medicina Preventiva	Enfermeras	1	-	-	-	-	-
Calidad, Seguridad Clínica	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	1	-	-	-	-	-
Admisión	Supervisor	1	-	-	-	-	-
	Enfermeras	2	-	-	-	-	-
Atención al Paciente	Enfermeras	1	-	-	-	-	-
	Aux. Enfermería	2	-	-	-	-	-
Codificación	Enfermeras	2	-	-	-	-	-
	Aux. Enfermería	1	-	-	-	-	-
Prevención de Riesgos	Enfermera	1	-	-	-	-	-
	Técnico	1	-	-	-	-	-
Cuidados Paliativos	Enfermeras	2	-	-	-	-	-
<b>UNIDAD DE GESTIÓN</b>							
Administración General: Registro-Secretaría		3	-	-	1	-	-
Administración General: Nóminas y Personal- Gestión Económica-Compras y Almacén		20	-	-	1	-	-

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

UNIDADES MÉDICAS	EFECTIVOS REALES			SERVICIOS MÍNIMOS		
	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
Servicios Generales: Mantenimiento	3	-	-	1	-	-
Administración Periférica: Anatomía Patológica	1	-	-	1	-	-
Administración Periférica: Laboratorio	2	-	-	1	-	-
Administración Periférica: Farmacia	2	-	-	1	-	-
Administración Periférica: Radiología	4	-	-	1	-	-
Admisión Central (estadística, lista de espera-preferentes, mostrador)	1	-	-	1	-	-
Admisión Informes	2	1	-	1	-	-
Admisión Cita Previa	2	1	-	1	-	-
Admisión de Urgencias	1	2	1	1	2	1
Admisión Archivos	1	1	-	1	-	-
Telefonistas	1	1	1	1	1	1
Celadores *	27	16	5	13	12	5

**GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA:**

ZONA BASICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	Aux. Administrat.						Celadores			Médicos						Enfermeras											
		mañana			tarde			noche			mañana			tarde			noche			mañana			tarde			noche		
		efec.	mín.	huel.	efec.	mín.	huel.	efec.	mín.	huel.	efec.	mín.	huel.	efec.	mín.	huel.	efec.	mín.	huel.	efec.	mín.	huel.	efec.	mín.	huel.	efec.	mín.	huel.
CASTRO NORTE	CASTRO NORTE	3	1		1	1		0		8	1		3	1				6	1		2	1						
CASTRO SUR	CASTRO SUR	2	1		1	1		1	1	6	1		2	1		2	1		7	1		2	1		2	1		
ALTO ASON	RAMALES	1	1					0		6	1		0		1	1		5	1		0	0		1	1			
ALTO PAS	ONTANEDA	2	1					0		5	1		0		1	1		5	1		0		1	1				
BAJO ASON	AMPUERO	2	1					0		3	1		1	1		1	1		4	1		1	1		1	1		
BAJO PAS	RENEDO	3	1		1	1		0		6	1		2	1		1	1		7	1		2	1		1	1		
CAMARGO	CAMARGO	3	1		1	1		0		6	1		2	1				7	1		2	1						
CAZOÑA	CAZOÑA	5	1		1	1		0		8	1		4	1				7	1		4	1						
CENTRO	CENTRO	4	1		2	1		0		9	1		5	1				8	1		5	1						
COLINDRES	COLINDRES	2	1		1	1		0		5	1		1	1		1	1		5	1		1	1		1	1		
CUDEYO	SOLARES	5	1		1	1		1	0	10	1		2	1		1	1		10	1		2	1		1	1		
DAVILA	DAVILA	5	1		2	1		0		12	1		6	1				10	1		6	1						
ASTILLERO	ASTILLERO	4	1		2	1		1	0	8	1		4	1		1	1		9	1		4	1		1	1		
GAMA	BARCENA DE CIC	2	1					0		5	1		0		1	1		5	1		0		1	1				
LAREDO	LAREDO	3	1		2	1		1	0	8	1		2	1		1	1		8	1		2	1		1	1		
MARUCA	LOS CASTROS	3	1		1	1		0		7	1		2	1				7	1		2	1						
MERUELO	MERUELO	2	1					0		5	1		0		1	1		5	1		0	1		1	1			
MIERA	LIERGANES	2	1					0		4	1		0		1	1		4	1		0		1	1				
PISUEÑA CAYON	SARON	3	1					0		6	1		1	1		1	1		6	1		1	1		1	1		
PISUEÑA SELAYA	SELAYA	2	1					0		4	1		0		1	1		4	1		0		1	1				
CASTILLA HERMIDA	CASTILLA HERMII	4	1		2	1		0		9	1		4	1				10	1		4	1						

MARTES, 27 DE MARZO DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

ZONA BASICA DE SALUD	CENTRO ASISTENCIAL	Aux. Administrat.						Celadores			Médicos						Enfermeras											
		mañana			tarde			noche			mañana			tarde			noche			mañana			tarde			noche		
		efec.	min.	huet.	efec.	min.	huet.	efec.	min.	huet.	efec.	min.	huet.	efec.	min.	huet.	efec.	min.	huet.	efec.	min.	huet.	efec.	min.	huet.	efec.	min.	huet.
PUERTO CHICO	PUERTO CHICO	5	1		2	1			0		10	1		4	1			9	1		4	1						
SANTOÑA	SANTOÑA	3	1		1	1		1	0		5	1		2	1		1	1		6	1		2	1		1	1	
SARDINERO	SARDINERO	3	1		1	1		1	1		7	1		1	1		1	1		6	1		2	1		1	1	
VARGAS	VARGAS	7	1		2	1			0		12	1		6	1			11	1		6	1						
BEZANA	SOTO DE LA MAR	4	1		1	1			0		6	1		2	1			6	1		2	1						
EL ALISAL	EL ALISAL	3	1		1	1			0		8	1		2	1			8	1		2	1						
CAMARGO COSTA	CAMARGO COST	3	1		1	1		1	0		7	1		2	1		1	1		7	1		2	1		1	1	
ALTAMIRA	PUENTE SAN MIG	4	1		1	1			0		9	1		0	0		1	1		9	1		0	0		1	1	
BESAYA	LOS CORRALES [	4	1		1	1		1	0		10	2		2	2		1	1		11	2		2	2		1	1	
SUANCES	SUANCES	2	1		1	1			0		5	1		0	0		1	1		5	1		0	0		1	1	
LIEBANA	POTES	1	1		1	1			0		6	2		0	0		2	2		7	1		0	0		1	1	
NANSA	PUENTE NANSA	1	1						0		4	1		0	0		1	1		4	1		0	0		1	1	
POLANCO	POLANCO	3	1						0		5	1		0	0		1	1		6	1		0	0		1	1	
SAJA	CABEZÓN DE LA	2	1		1	1			0		10	1		0	0		1	1		11	1		0	0		1	1	
SAN VICENTE	SAN VICENTE	4	1		1	1			0		7	1		0	0		1	1		8	1		0	0		1	1	
TORREAVEGA CENT	ZAPATÓN	4	1		2	1		0	0		10	2		4	2		0	0		11	2		4	1		0	0	
TORREAVEGA NORT	DOBRA	3	1		2	1			0		7	1		2	1			10	1		3	1						
TORREAVEGA SUR	COVADONGA	3	1		1	1			0		6	1		1	1			7	1		1	1						
TORRALVEGACART	TAÑOS	3	1		1	1			0		5	1		2	1			7	1		2	1						
TORREAVEGA	SUAP				0	0		1	1					0		1	1					0	0		1	1		
SUAP CAMPOO	REINOSA							1	1		1	1		1	1		1	1		1	1		1	1		1	1	
CAMPOO-LOS VALLEÍ	REINOSA	3	1		1	1			0		11	1		2	1		0		13	1		2	1					0
CAMPOO LOS VALLES	MATAPORQUERA	1	1						0		2	1		0	0		1	1		2	1		0	0		1	1	
CAMPOO LOS VALLES	POLIENTES								0		1	1		0	0		1	1		1	1		0	0		0	0	
TOTAL		124	42	0	40	31	0	10	4	0	294	47	0	74	31	0	31	30	0	305	46	0	75	30	0	29	28	0

- 1) Cuando aparece un "o" en médicos propuestos de servicios mínimos en horario de tarde, la persona designada de mañana trabajará hasta las 17 horas
- 2) El personal que consta en "horario de noche\*" es el correspondiente a los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) de cada Zona Básica de Salud.

GERENCIA	Farmacéutico		Farmacólogo		Odontólogo		Aux. Enf. Odontol.		Téc. Esp. Informático		Administrativo		Aux. Administrativo		Conductor	
	efectiv.	minim.	efectiv.	minim.	efectiv.	minim.	efectiv.	minim.	efectiv.	minim.	efectiv.	minim.	efectiv.	minim.	efectiv.	minim.
	3	1	2	1	14	1	1	1	8	1	11		46	7	2	1

UNIDAD 061	Médicos		Enfermeras	
	efectivos	mínimos	mínimos	mínimos
UNIDAD MÉDICA DE EMERGENCIAS DE SANTANDER	2	1	1	1
UNIDAD MÉDICA DE EMERGENCIAS DE TORREAVEGA	2	1	1	1
UNIDAD MÉDICA DE EMERGENCIAS DE ASTILLERO	2	0	0	0
UNIDAD MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LAREDO	2	1	1	1
CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS	1	1		

2012/4042